

Leganés, a 23 de abril de 2003

Les comunicamos que, el Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista, S. A., en su reunión del pasado día 26 de marzo, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Leganés (Madrid), Salón de Grados del Edificio Padre Soler, de la Universidad Carlos III, Avenida de la Universidad, 30, para el día 22 de mayo de 2003, a las 16'30 horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente 23 de mayo de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, de "Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima" y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de 2002. Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración relativo a la aprobación y distribución de dividendos a cuenta del ejercicio de 2002.

Tercero.- Integración de Sociedades Filiales en el Grupo Fiscal de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.

Logista

Cuarto.- Nombramiento o reelección de Auditores de Cuentas de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. y de sus Sociedades dependientes (Grupo Logista).

Quinto.- Cese y/o nombramiento y reelección de Consejeros.

Sexto.- Reducción del capital social en la cifra de 425.030,4 euros, mediante amortización de acciones propias de la autocartera de la sociedad, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

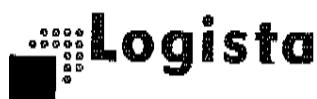
Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años y hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, con o sin derecho de suscripción preferente, y en el momento, y por la cuantía que, en cada caso, considere conveniente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de 30 de mayo de 2002.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores de renta fija, simples o garantizados, no convertibles en acciones de la propia sociedad, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, de conformidad con la Ley, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 30 de mayo de 2002.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y requisitos legales, y con expresa facultad de reducir capital social para amortizar acciones propias, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 30 de mayo de 2002.

Décimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

Artículo 26: Retribución de los Administradores, e incorporación de un nuevo Artículo 28 bis "Comité de Auditoría", regulando dicho Comité de conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.



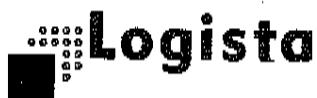
Undécimo.- Fijación de importe anual máximo de las retribuciones de los Consejeros en ejecución del Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Duodécimo.- Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos anteriores y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta General.

Decimotercero.- Ruegos y Preguntas.

Las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración a la Junta General, que se corresponden correlativamente a los puntos Primero a Duodécimo del Orden del Día que antecede son, en extracto, los siguientes:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance –con un Activo igual al Pasivo de 1.267,344 millones de euros-; Cuenta de Pérdidas y Ganancias –con un Beneficio neto de 63,874 millones de euros– y la Memoria) auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., así como el Informe de Gestión de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
- 1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance – con un Activo igual al Pasivo de 1.393,706 millones de euros –; Cuenta de Pérdidas y Ganancias – Beneficio neto atribuido a la Sociedad dominante de 78,562 millones de euros – y la Memoria) auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., así como el Informe de Gestión consolidados de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes todos ellos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
- 1.3 Aprobar la Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2002.
- 2 Aprobar la siguiente Aplicación del Resultado de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.



<u>Beneficio Neto</u>	63.874.060,83 euros
Dotación Reserva Legal	0,00 euros
Dividendos	29.615.281,92 euros
– A cuenta, por Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de octubre de 2002 (0'38 euros por acción)	17.863.185,92 euros
– Complementario (0'25 euros por acción)	11.752.096 euros
Reservas Voluntarias	34.258.778,91 euros

- 3 Incluir en el Grupo Fiscal de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., a T2 OPELOG, S.A.
- 4 Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad, y de las Sociedades dependientes (Grupo Logista), a Deloitte & Touche España, S.L., por plazo de un año.
- 5 Reelegir Consejero de la Sociedad, al haber concluido el plazo estatutario de duración de su cargo, y por el plazo estatutario de cinco años, a GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.
- 6.1 Reducir el capital social en la cifra de 425.030,4, con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 708.384 acciones propias existentes en la autocartera de la sociedad.

La reducción se efectuará con cargo a capital y reservas voluntarias de libre disposición.
- 6.2 Modificar, como consecuencia del acuerdo anterior, el artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 7 Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar el aumento de Capital Social, hasta el importe nominal máximo de 13.890.000

Logista

euros, representativo del 50% del Capital Social suscrito y desembolsado, en la cuantía que decida el propio Consejo de Administración, y por un plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy, 30 de mayo de 2003; es decir, hasta el mismo día inclusive del año 2008, dejando sin efecto la delegación para aumentar el Capital Social, conferida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2002.

- 8 Autorizar al Consejo de Administración, para que pueda, en una o varias veces, emitir obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda, representados por títulos o por anotaciones en cuenta, denominados tanto en euros o su contravalor en otra divisa, simples o garantizados, no convertibles en acciones de la propia sociedad, por un importe total no superior a la suma del Capital Social más las reservas que figuren en el último balance aprobado, dejando sin efecto la autorización al Consejo de Administración acordada por la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2002, para emitir obligaciones.

El plazo para el ejercicio de esta facultad será de cinco años, a contar desde el día 30 de mayo de 2002; es decir, hasta el mismo día inclusive del año 2008.

- 9 Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y requisitos legales, y con expresa facultad de reducir capital social para amortizar acciones propias, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 30 de mayo de 2002.

Autorización al Consejo de Administración para afectar o destinar las acciones de la Sociedad, tanto las acciones actualmente en autocartera, como las que se adquieran en ejercicio del presente Acuerdo, para la cobertura y cumplimiento del Plan de Opciones 2002, y para transmitirlas o enajenarlas.



10.1 Modificar el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, dedicado a la retribución de los Administradores que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

"Artículo 26: RETRIBUCIÓN.

El ejercicio del cargo de administrador estará retribuido.

La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual fija y determinadas dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas o Consultivas. El importe anual máximo de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de los Consejeros, por ambos conceptos, será fijado por la Junta General de Accionistas. Dicho importe máximo estará vigente hasta tanto la Junta General no acuerde su modificación.

El Consejo de Administración podrá anualmente reducir, pero no ampliar esa cuantía, previo acuerdo tomado al efecto por el mismo, así como graduar la cantidad a percibir por cada uno de los Administradores en función de su pertenencia o no a Comisiones Delegadas o Consultivas del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación al servicio de la sociedad.

Adicionalmente, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la concesión de derechos de opción sobre las acciones de la Sociedad, cuya aplicación efectiva exigirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuando los Consejeros no tengan su domicilio en la localidad donde se celebra la sesión del Consejo o de la Comisión, tendrán derecho además, al reembolso de los gastos de locomoción, manutención y estancia en establecimientos de hostelería.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

En el caso de que algún Consejero tuviera otra relación contractual, cualquiera que ésta sea, o realizara cualquier otra actividad a favor de la Sociedad, será retribuido conforme a la legislación de aplicación, con independencia de la retribución que le corresponda por su pertenencia al Consejo de Administración.

Las indemnizaciones que se pudieran pactar para el caso de extinción de las referidas relaciones contractuales, no podrán exceder del importe de tres anualidades de la retribución establecida en el momento de la extinción.”

10.2 Inclusión de un nuevo Artículo 28 bis, “Comité de Auditoría, regulando dicho Comité de conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, con la siguiente redacción literal:

“Artículo 28 bis: COMITÉ DE AUDITORÍA

No obstante lo dispuesto en el artículo 28 anterior, y con la denominación que el Consejo de Administración considere adecuada, la Sociedad tendrá un Comité de Auditoría integrado por un mínimo de tres Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales serán Consejeros no ejecutivos, considerándose como tales quienes no tengan funciones ejecutivas o funciones de Alta Dirección de la Sociedad.

Los miembros del Comité elegirán su Presidente, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos al que se refiere el artículo 204 del Texto



Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.

3. Supervisar los servicios de Auditoría interna.
4. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.
6. Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

El Comité se reunirá con la periodicidad que se determine cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones del Comité y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones el Comité tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente.

El Comité adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

El Consejo de Administración desarrollará las demás competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría."

- 11 Fijar en seiscientos mil euros el importe anual máximo de las retribuciones de los Administradores, por los conceptos de asignación fija y dietas por



asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, y de sus Comisiones Delegadas o Consultivas.

- 12 Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que por si o por cualquiera de sus miembros, incluso el Secretario del mismo, interprete, complemente, subsane, desarrolle, ejecute, formalice e inscriba los acuerdos anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3^a del R.D. 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, les remitimos cinco copias de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, del ejercicio 2002, cuya aprobación se someterá a la Junta General, junto con los informes de Auditoría; una copia para ese Organismo y el resto para su distribución a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Les adjuntamos, asimismo, los Informes del Consejo de Administración sobre las propuestas de acuerdos relativos a la reducción del capital social y de modificación de los Artículos 26 y 28 bis, de los Estatutos Sociales, así como el Informe sobre Gobierno Corporativo, aprobados, todos ellos, por el Consejo de Administración, en su sesión del 26 de marzo pasado.



Fdo.: D. Rafael de Juan
Secretario General y del Consejo de Administración